

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Máximo Sánchez Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que en Misión Especial presida la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en la transmisión de la Presidencia de la República de Guatemala al Excelentísimo Señor Lic. Julio César Méndez Montenegro, la cual tendrá lugar en Guatemala el 1.º de julio de 1966.

Art. 2.—El Dr. Pedro Fernández Peix, Consejero de la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Delegación.

Art. 3.—El señor Manuel Batlle Viñas, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado Consejero de la citada Delegación.

Art. 4.—El Teniente Coronel Armando Arturo Sosa Leyba, Agregado Militar a la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado Agregado Militar de la Delegación.

Art. 5.—El señor Andrés Emilio Vásquez D'az, Auxiliar Especial de la Embajada de la República en Guatemala, actuará como Secretario de la Delegación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 163º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1396, que Jubila con pensión del Estado al señor Ramón Emilio De Luna Pérez.

(G. O. Nº 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 1396

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales al señor Ramón Emilio De Luna Pérez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1397, que Jubila con pensión del Estado a la señora Luz María Aracena de Plascencia.

(G. O. N° 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Ley N° 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 1397

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales a la señora Luz María Aracena de Plascencia.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo